ACEPTACIÓN DE OFERTA
Invitación Pública 048-2019

NUMERO: AO-035-2019
FECHA: 06 de Agosto de 2019

CDP-17-08-17019 del 24 de julio de 2019.
CDP-17-02-5819 del 24 de julio de 2019

Señor
FERNANDO RODOLFO ROMERO AGUILLON
PROTSEIN NIT. 1.092.348.487-3
Calle 9 # 11E-40 Barrio La Riviera
Teléfono: 5771010
Email: ventas@protsein.com.co
Ciudad

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en la Invitación Pública No. 060-2018, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo de 2015. Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

OBJETO Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos y mano de obra de extintores contra incendio y gabinetes ubicados en los diferentes despachos Judiciales de Norte de Santander y Arauca. En las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	Valor Unit	Sub. Total	IVA	TOTAL
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "A"						
1	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	9	Und	$ 20.336	$ 183.025	$ 34.775	$ 217.800
2	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	8	Und	$ 44.538	$ 356.303	$ 67.697	$ 424.000
3	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	6	Und	$ 16.975	$ 101.849	$ 19.351	$ 121.200
4	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	3	Und	$ 20.336	$ 61.008	$ 11.592	$ 72.600
5	Recarga Extitnor PQS 20 Lbrs ABC	2	Und	$ 24.874	$ 49.748	$ 9.452	$ 59.200
6	Recarga Extintor C02 15 Lbrs	2	Und	$ 106.723	$ 213.445	$ 40.555	$ 254.000
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "B"						
7	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	6	Und	$ 44.538	$ 267.227	$ 50.773	$ 318.000
8	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	3	Und	$ 20.336	$ 61.008	$ 11.592	$ 72.600
9	Recarga Extintor C02 15 Lbrs	1	Und	$ 106.723	$ 106.723	$ 20.277	$ 127.000
10	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	2	Und	$ 16.975	$ 33.950	$ 6.450	$ 40.400
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "B" TALLER SOTANO						
11	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	4	Und	$ 44.538	$ 178.151	$ 33.849	$ 212.000
12	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	3	Und	$ 16.975	$ 50.924	$ 9.676	$ 60.600

	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "C"						
13	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	13	Und	$ 20.336	$ 264.370	$ 50.230	$ 314.600
14	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	11	Und	$ 44.538	$ 489.916	$ 93.084	$ 583.000
15	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	3	Und	$ 16.975	$ 50.924	$ 9.676	$ 60.600
16	Recarga Extintor C02 15 Lbrs	3	Und	$ 106.723	$ 320.168	$ 60.832	$ 381.000
17	Recarga Extitnor PQS 20 Lbrs BC	2	Und	$ 24.874	$ 49.748	$ 9.452	$ 59.200
18	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	2	Und	$ 20.336	$ 40.672	$ 7.728	$ 48.400
19	Recarga Extitnor PQS 30 Lbrs ABC	1	Und	$ 34.034	$ 34.034	$ 6.466	$ 40.500
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA BLOQUE "C" ARCHIVO SOTANO						
20	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	2	Und	$ 16.975	$ 33.950	$ 6.450	$ 40.400
21	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	1	Und	$ 44.538	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000
22	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	1	Und	$ 20.336	$ 20.336	$ 3.864	$ 24.200
	PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA "VEHICULOS"						
23	Recarga Extitnor PQS 5 Lbrs BC	7	Und	$ 13.445	$ 94.118	$ 17.882	$ 112.000
	EDIFICIO TEMIS CUCUTA JUZGADOS DE RESTITUCION DE TIERRAS						
24	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	11	Und	$ 44.538	$ 489.916	$ 93.084	$ 583.000
25	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	9	Und	$ 16.975	$ 152.773	$ 29.027	$ 181.800
26	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	6	Und	$ 20.336	$ 122.017	$ 23.183	$ 145.200
	JUZGADO DE EL ZULIA						
27	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	1	Und	$ 16.975	$ 16.975	$ 3.225	$ 20.200
28	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	1	Und	$ 44.538	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000
29	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	1	Und	$ 20.336	$ 20.336	$ 3.864	$ 24.200

	JUZGADO DE EL TARRA						
30	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	1	Und	$ 44.538	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000
	JUZGADO DE SAN CALIXTO						
31	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	1	Und	$ 44.538	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000
	JUZGADOS LABORALES PALACIO NACIONAL						
32	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	2	Und	$ 20.336	$ 40.672	$ 7.728	$ 48.400
33	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	2	Und	$ 44.538	$ 89.076	$ 16.924	$ 106.000
34	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	2	Und	$ 16.975	$ 33.950	$ 6.450	$ 40.400
	CENTRO ESPECIALIZADO SISTEMA DE ADOLECENTES CESPA						
35	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	3	Und	$ 20.336	$ 61.008	$ 11.592	$ 72.600
36	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	2	Und	$ 44.538	$ 89.076	$ 16.924	$ 106.000
	EDIFICIO LEYDI CUCUTA						
37	Recarga Extintor C02 15 Lbrs	1	Und	$ 106.723	$ 106.723	$ 20.277	$ 127.000
	JUZGADOS DE VILLA DEL ROSARIO EDIFICIO LOS PINOS						
38	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	1	Und	$ 20.336	$ 20.336	$ 3.864	$ 24.200
39	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	1	Und	$ 20.336	$ 20.336	$ 3.864	$ 24.200
40	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	2	Und	$ 16.975	$ 33.950	$ 6.450	$ 40.400
41	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	1	Und	$ 44.538	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

	JUZGADOS DE LOS PATIOS URBANIZACION VIDELSO						
42	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	2	Und	$ 20.336	$ 40.672	$ 7.728	$ 48.400
43	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	2	Und	$ 44.538	$ 89.076	$ 16.924	$ 106.000
	JUZGADOS DE LOS PATIOS KILOMETRO 9						
44	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	2	Und	$ 16.975	$ 33.950	$ 6.450	$ 40.400
45	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	3	Und	$ 44.538	$ 133.613	$ 25.387	$ 159.000
46	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	1	Und	$ 20.336	$ 20.336	$ 3.864	$ 24.200
47	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	1	Und	$ 20.336	$ 20.336	$ 3.864	$ 24.200
	BODEGA ARCHIVO ANILLO VIAL AL LADO DE LA CEMENTO						
48	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	1	Und	$ 44.538	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000
49	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	2	Und	$ 16.975	$ 33.950	$ 6.450	$ 40.400
	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS EDIFICIO BANCO DE BOGOTA						
50	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	3	Und	$ 44.538	$ 133.613	$ 25.387	$ 159.000
51	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	2	Und	$ 16.975	$ 33.950	$ 6.450	$ 40.400
52	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	2	Und	$ 20.336	$ 40.672	$ 7.728	$ 48.400
	JUZGADOS ARAUCA						
53	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	3	Und	$ 16.975	$ 50.924	$ 9.676	$ 60.600
54	Recarga Extitnor PQS 20 Lbrs BC	1	Und	$ 24.874	$ 24.874	$ 4.726	$ 29.600
55	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	8	Und	$ 44.538	$ 356.303	$ 67.697	$ 424.000
56	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	7	Und	$ 20.336	$ 142.353	$ 27.047	$ 169.400
57	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	1	Und	$ 20.336	$ 20.336	$ 3.864	$ 24.200
	JUZGADOS ARAUCA- VEHICULOS						
58	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	3	Und	$ 20.336	$ 61.008	$ 11.592	$ 72.600
59	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	1	Und	$ 44.538	$ 44.538	$ 8.462	$ 53.000

	JUZGADOS DE OCAÑA						
60	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	2	Und	$ 16.975	$ 33.950	$ 6.450	$ 40.400
61	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	2	Und	$ 44.538	$ 89.076	$ 16.924	$ 106.000
62	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	3	Und	$ 20.336	$ 61.008	$ 11.592	$ 72.600
63	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs ABC	1	Und	$ 20.336	$ 20.336	$ 3.864	$ 24.200
	JUZGADOS DE PAMPLONA						
64	Recarga Extitnor H20 de 2 1/2 Galones	8	Und	$ 16.975	$ 135.798	$ 25.802	$ 161.600
65	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	5	Und	$ 44.538	$ 222.689	$ 42.311	$ 265.000
66	Recarga Extitnor PQS 10 Lbrs BC	2	Und	$ 20.336	$ 40.672	$ 7.728	$ 48.400
	PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA BLOQUE A,B Y C						
67	Inspeccion, Revision y Mantenimiento corectivo y prueba del sistema contra incendio, prueba hidrostatica a mangueras de 25 Gabinetes de contra incendio, instalacion de llaves spaner, chapas y hacha pico a los gabinetes que lo requieran (25 Gabinetes)	1	Und	$ 2.718.487	$ 2.718.487	$ 516.513	$ 3.235.000

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

	INMUEBLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA						
68	Mangueras con sujetador para extintores portatiles: PQS ABC, BC, SOLK Y H20	30	Und	$ 14.706	$ 441.176	$ 83.824	$ 525.000
69	Manguera para extintor portatil de C02	2	Und	$ 68.908	$ 137.815	$ 26.185	$ 164.000
70	Manometros	15	Und	$ 5.714	$ 85.714	$ 16.286	$ 102.000
71	Manija para Extintor	10	Und	$ 5.714	$ 57.143	$ 10.857	$ 68.000
72	Soporte base para extintor	10	Und	$ 3.361	$ 33.613	$ 6.387	$ 40.000
73	Pintura para extintores portatiles	20	Und	$ 19.160	$ 383.193	$ 72.807	$ 456.000
74	Mantenimiento Extintor Agente limpio 3700 Grs	50	Und	$ 44.538	$ 2.226.891	$ 423.109	$ 2.650.000
			SUBTOTAL		$ 12.584.033		
			I.V.A.		$ 2.392.866		
			TOTAL		$ 14.986.900		

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

A) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.

b) El contratista deberá responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos en la obra por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.

c) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

d) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

e) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, le imparta el Supervisor y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

G) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

h) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

i) Constituir las pólizas de garantía requeridas en el presente proceso de selección.

j) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador

a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.

ISO 9001 Icontec No SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No GP 059 - 4

c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

d) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

TRABAJO EN ALTURAS: De conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigentes, el prestador del servicio debe garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido para realizar trabajo en alturas, para lo cual deberá contar con los permisos para sus trabajadores, expedidos por la autoridad competente y los demás registros documentales, elementos de protección personal y equipos para la ejecución de la tarea, conforme a lo exigido en las resolución 3673 de 2008 y 2291 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.

En virtud de lo anterior, en la prestación del servicio a contratar se especifican tareas y actividades que deberán ser controladas a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, como la siguiente:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

1. VALOR: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MDA CTE ($14.986.900=).

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 069 - 4

2. DURACIÓN DEL CONTRATO: será a partir a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2019.

3. FORMA DE PAGO: A presentación de factura y de acuerdo a la situación de recursos que la Dirección del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Dirección Seccional de Cúcuta A través de giro directo realizado en un único pago a Corriente No. 066360010590 del Banco DAVIVIENDA según certificación suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura, la expedición del respectivo cumplido a satisfacción.

4. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA, una Garantía Única que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más;

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMIZACIONES** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato sus adiciones si las hubiere y 3 años más;

c) **CALIDAD DE SERVICIO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato sus adiciones si las hubiere y (6) meses más;

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACIONTRACTUAL** equivalente al 200 SMMLV con una vigencia igual a la del contrato.

5. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión sobre la ejecución del presente contrato, a través del funcionario que designe mediante memorando la Directora Seccional Teléfono: 5755135.

6. LIQUIDACIÒN: La liquidación del contrato se realizara de mutuo Acuerdo y de conformidad con el (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

7.INDEMNIDAD.Será obligación DE EL CONTRATISTA mantener indemne a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA- de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato.

NOMENCLATURA PRESUPUESTAL:

Vigencia	Rubro	Recurso	UE	Valor
2019	A-02-02-02-008-007-01-5	**10**	**08**	**$13.466.900=**
2019	A-02-02-02-008-007-01-5	**10**	**02**	**$ 1.520.000=**

LUZ AMPARO REYES CAÑAS
DIRECTOR

Elaboró: Contratación

VB. Jefe Asistencia Legal.

ISO 9001 Icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 Icontec No. GP 069 - 4